



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0354 DE 31 MAR 2022

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de febrero de 2022, el oficio con radicado externo **EXTMI2022-2696**, por medio del cual el señor **ALEXANDER RIVAS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.353.387, actuando en calidad de persona natural, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **«RESTAURANTE EL SINVERGÜENZA»** localizado en jurisdicción del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Tomado del documento "coordenadasRESTAURANTESINVERGUENZA.xlsx"

Coordenas Restaurante El Sinvergüenza				
Magna Sirga Origen Oeste			Geographyl - WGS 84	
FID	Norte	Este	Latitud	Longitud
0	1387233,788	1037222,551	8° 5' 51,520" N	76° 44' 23,240" W
1	1387246,666	1037191,618	8° 5' 51,940" N	76° 44' 24,250" W
2	1387216,167	1037178,921	8° 5' 50,948" N	76° 44' 24,666" W
3	1387203,290	1037209,854	8° 5' 50,528" N	76° 44' 23,656" W

Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2022-2696** del 17 de febrero de 2022, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: (I) Solicitud de procedencia: un (1) archivo en formato Word anexo en SIGOB; (II). Información Cartográfica: dos (2) archivos en formato SHP anexo en el SIGOB, un (1) archivo en formato Excel anexo en el SIGOB; (III) Documentos que acreditan la calidad del solicitante, un (i) archivo en formato PDF anexo en el SIGOB; (IV) Otros documentos aportados, tres (3) archivos en formato PDF anexos en el SIGOB.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 11 de marzo de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

"(...)

2. INFORMACION ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1. ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE EXTMI2022-2696

Tomado del documento "**1anexo1solicituddedeterminSINVERGUENZA.doc**"
FORMATO ANEXO 1

(...)

1. Localización Geográfica

El área de estudio está ubicada en el margen sureste del Golfo de Urabá, específicamente entre los 8°11' y 8°06'N y -76°75' -76°74'W. Este sector turístico conocido como Playa Dulce del municipio de Turbo, departamento de Antioquia (Imagen 2). La línea de costa aproximada de la playa es de 600 metros lineales con un ancho de playa en la ubicación del restaurante de 98 metros lineales. En el sector no se tiene presencia de geoformas y material proveniente de río que llega a la playa (troncos de madera), teniendo en cuenta que está a una distancia considerable de la zona intermareal.

El restaurante limita al norte con Bahía el Uno, al sur con la zona de servicios de playa dulce, al oeste mar caribe y al este el cuerpo de agua semi-cerrado y/o avenida la playa. En el cuadro 1, se pueden observar las coordenadas del área del proyecto, en donde las dimensiones corresponden a 33.88 metros de ancho y 33.60 metros de largo para un total de área de 1.135,68 metros cuadrados

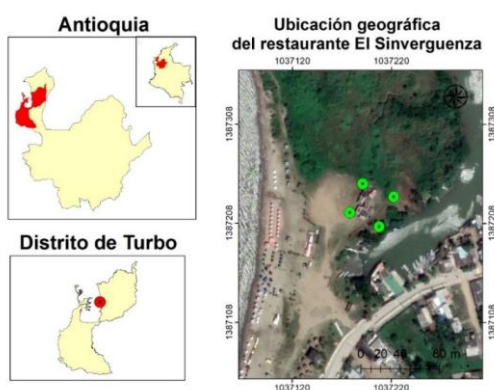


Imagen 1. Área de estudio restaurante "El sinvergüenza"

Cuadro 1. Coordenadas proyecto Restaurante "El sinvergüenza"

GEOGRAPHY -WGS84	
LATITUD	LONGITUD
8°5' 51.5508"	76°44'23.2404"
8°5' 51.9828"	76°44'24.2592"
8°5' 51.0288"	76°44'24.6984"
8°5' 50.568"	76°44'23.7228"
MAGNA SIRGAS ORIGEN OESTE	
NORTE	ESTE
1387233.788	1037222.551
1387246.666	1037191.618
1387216.167	1037178.921
1387203.290	1037209.854

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Brindar una gastronomía única e inolvidable, creada con nuestro sabor y creatividad a los turistas locales y nacionales que visitan la playa urbana del distrito de Turbo.

2.2 Objetivos específicos

- *Realizar trámite de concesión ante la Dirección General Marítima.*
- *Contar con personal altamente calificado en la preparación de comidas criollas y comidas marinas, los cuales deben tener un alto nivel de creatividad para innovar en los sabores de nuestros platos y bebidas.*
- *Poseer ambientes cómodos para un mejor servicio*
- *Buscar siempre innovar y satisfacer el gusto de nuestros comensales.*
- *Contar con los mejores proveedores de alimentos para así ofrecer una mejor calidad en nuestros platos.*

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO Y OBRAS

Las instalaciones locativas del restaurante "El sinvergüenza" tienen un área de 1.135 metros cuadrados, los cuales comprenden una extensión rectangular sobre el sector de Playa Dulce. El restaurante se ha caracterizado por su limpieza y adecuación para las personas que lo visitan, además de la buena sazón que lo caracteriza, es por esto, que la intención de este proyecto es mejorar y ampliar las zonas para un mejor servicio y mayor capacidad de personal.

Las instalaciones del proyecto son en su mayoría en material de fácil remoción, palmas y madera, sin embargo, en la zona de la cocina se pretende realizar la construcción con materiales en concreto y baldosa, con el fin de garantizar mejores condiciones de saneamiento y limpieza en esta área. A continuación, algunos de nuestros platos y servicios del restaurante.

En la proyección del restaurante se pretende la construcción y distribución de los espacios en tres niveles como se puede observar en el cuadro número 2 y cuadro número 3.

Cuadro 2. Distribución arquitectónica del proyecto

NIVEL 1	<i>Baños, cocina, bodega, recepción, Vestier y casilleros.</i>
NIVEL 2	<i>Kiosco principal, chozas y hamacas, zona de cocteles y helados</i>
NIVEL 3	<i>Zona verde, puntos ecológicos, zona de asados.</i>

Cuadro 3. Áreas de las zonas del proyecto

Zona	Área (metros cuadrados m2)
Cocina	91
bodega	45
recepción	15
Vestier	60
baños	30
Kiosco principal	225
Kiosco 1	9
Kiosco 2	9
Zona verde	31
Zona de parilla	30
Puntos ecológicos	30
Kiosco	13
Kiosco	13
Kiosco	13
Kiosco	13
Kiosco	13
Kiosco	13
Kiosco	13
Kiosco	13
Kiosco	13
Kiosco	13
Kiosco	13
<i>Total, área construida</i>	<i>705</i>

Los niveles y zonas del proyecto se describen a continuación:

NIVEL 1

- **Cocina:** Comprende la zona de comida caliente y frías, áreas de preparación de carnes, pescados, mariscos, legumbres y frutas, lavado de vajillas y ollas y almacenamiento de despensa. Con el fin de obtener un espacio mejor organizado y amplio para el personal encargado de la cocina, tendrá unas dimensiones de 15 x 6m con una bodega de 15x3 m en material de concreto y baldosa, con el fin de garantizar mejores condiciones de saneamiento y limpieza en esta área.
- **Recepción:** En este espacio nuevo para el restaurante, se incluirá Un mostrador de recepción o información para los clientes, en el cual estará ubicada la caja registradora y se entregarán los pedidos a domicilios del restaurante. Sus medidas serán de 3 x 5 m.
- **Vestier y Casillero:** Otra área nueva del restaurante incluirá una zona donde los usuarios puedan cambiarse para ingresar o salir de la playa, además de contar con un casillero en madera con 20 subdivisiones con el fin de guardar las pertenencias de los visitantes y puedan disfrutar de las actividades recreativas que hay en el restaurante y en la playa misma. Sus medidas serán de 10x 6 m con piso en concreto.
- **Baños:** Construcción de un baño para hombres y mujeres que contará con un 01 sanitario, 01 orinal y 02 lavamanos. Las dimensiones de esta área serán de 3x10 m y se harán mediante la implementación de pozos sépticos con los requisitos ambientales correspondientes emitidos por la corporación ambiental.

NIVEL 2

- **Kiosco principal:** Con el fin de continuar con la armonía y vocación del restaurante, se mantendrá un kiosco principal de madera y techo en palma de 10 x 15 m, ubicado en una zona amplia de la planta. El objetivo de esta área es tener alrededor de 20 a 30 mesas con sillas plásticas para los visitantes. Alrededor de este kiosco se pretende instalar 10 chozas de 2x2 m en los cuales se instalarán hamacas y sillas de reposo para los comensales.
- **Kiosco para cocteles y helados:** En cada extremo del área en total se instalarán 02 kioscos en madera de 3x3m con el fin de ofrecer venta de cocteles y helados. Los kioscos estarán en la zona de ingreso al restaurante y serán construidos en palma y en madera.

NIVEL 3

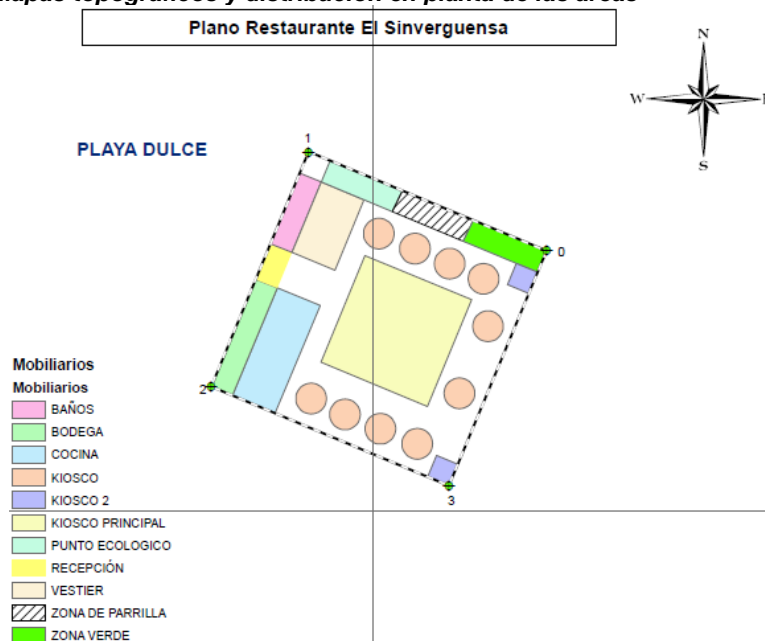
- **Zona verde:** La pretensión del proyecto en este aspecto es incluir un parque infantil con columpios, tobogán, piscina de pelotas y sube y baja para los niños que

visitan el restaurante. Adicional será una zona para jugar diferentes deportes como voleibol y futbol. Se instalará una grama artificial y se rodeará de piedras blancas. Sus dimensiones serán de 3x10m.

- **Zona de Parrilla:** En primer lugar, es importante resaltar que el mejor lugar para hacer una parrillada suelen ser zonas amplias, para aderezar el momento además con sillas y mesas donde los invitados puedan sentarse a conversar cómodamente y otra en la que se cocinen las proteínas. Esta última, preferiblemente no debe estar muy alejada de una zona con suficiente ventilación, para que el humo producido por la cocción de la carne no inunde el lugar, sino que fluya con el aire, por lo tanto, se construirá a un costado del restaurante. El material a implementar para la construcción será de cerámica y piedra tipo rústica, sus dimensiones serán de 3x12 m.
- **Puntos ecológicos:** Teniendo en cuenta las actividades y los servicios que se ofrecen en el restaurante “El sinvergüenza”, se instalará un punto ecológico principal de 3x 8m con el fin de disponer de los recipientes de basuras adecuados para el buen uso y separación de los residuos.

Adicional a lo anterior se pretende instalar monumentos alrededor de la construcción de animales propios de la región, platos gastronómicos, escultura del sinvergüenza, frases y dichos de la región y otros con el fin de que las personas puedan llevarse un recuerdo fotográfico de este gran restaurante ubicado en el distrito de Turbo.

4. Mapas topográficos y distribución en planta de las áreas



(...)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE EXPMI2022-2696

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado **EXPMI2022-2696** del 17 de febrero de 2022, adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas Origen Oeste del Datum Magna Sirgas y geográficas WGS-1984 (World Geodetic System 1984), para el proyecto “**RESTAURANTE “EL SINVERGUENZA”**”.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2022, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de

Turbo, en el departamento de Antioquia, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2 Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2022
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2022
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos	MININTERIOR	2022

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0354 DE 31 MAR 2022

	geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional		
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2022

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

- Que el Proyecto “**RESTAURANTE “EL SINVERGUENZA”**”, se localiza en jurisdicción del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia.
- Que el área de estudio se encuentra ubicada en el margen sureste del Golfo de Urabá, en el sector turístico conocido como Playa Dulce. En el sector no se tiene presencia de geoformas y material proveniente de río que llega a la playa (truncos de madera), teniendo en cuenta que está a una distancia considerable de la zona intermareal.
- Que el solicitante menciona que dentro de los objetivos específicos del proyecto se encuentra el de realizar trámite de concesión y autorizaciones en los Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima, razón por la cual solicita el pronunciamiento de este Ministerio.
- Que de acuerdo con la información aportada por el solicitante, las instalaciones locativas del restaurante “El sinvergüenza” tienen un área de 1.135 metros cuadrados, los cuales comprenden una extensión rectangular sobre el sector de Playa Dulce.

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

- *Que la intención de este proyecto es mejorar y ampliar las zonas para un mejor servicio y mayor capacidad de personal.*
- *Que se contempla la construcción con materiales convencionales, como, concreto y baldosa, con el fin de garantizar mejores condiciones de saneamiento y limpieza en áreas de cocción de los alimentos.*
- *Que revisada la imagen satelital el área donde se emplazará el proyecto, ya ha sido intervenida previamente por otras infraestructuras, como, restaurantes, hoteles, comercio, correspondiente a una zona turística de alta afluencia de visitantes.*
- *Que consultadas las bases de datos institucionales de comunidades étnicas, tanto geográficas como alfanuméricas, no se identificaron comunidades étnicas sobre las cuales deba adelantarse el análisis del contexto geográfico de cara al desarrollo de las actividades del proyecto objeto del presente análisis, sin embargo, no se desconoce la existencia de grupos étnicos en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia, como Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Resguardos Indígenas y Parcialidades Indígenas de acuerdo a las bases de datos con que cuenta la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, pero es importante precisar que para el caso particular de estudio no se identificaron grupos étnicos en el área circundante del proyecto **“RESTAURANTE “EL SINVERGUENZA”***
- *Que mediante el análisis de los contextos cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto, se identificó que la comunidad étnica más próxima al área del solicitante se localiza a más de 8,5 kilómetros de distancia en dirección oeste del proyecto, distancia en la que se evidencia el área marítima del Golfo de Urabá que se interpone y se constituye en un factor determinante que no permite una posible interacción o incidencia del proyecto sobre los grupos étnicos del municipio. Por lo anterior, se establece que las actividades del proyecto no son susceptibles de generar posibles afectaciones directas sobre comunidades étnicas.*
- *Que de acuerdo con lo anterior, se estableció que no procede consulta previa para el proyecto **“RESTAURANTE “EL SINVERGUENZA”.***
- *Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto: **«RESTAURANTE EL SINVERGÜENZA»** localizado en jurisdicción del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: **«RESTAURANTE EL SINVERGÜENZA»** localizado en jurisdicción del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: **«RESTAURANTE EL SINVERGÜENZA»** localizado en jurisdicción del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordinadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **EXTMI2022-2696** del 17 de febrero de 2022, para el proyecto: «**RESTAURANTE EL SINVERGÜENZA**» localizado en jurisdicción del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA PINTO AMAYA
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Carla Samira West Orozco – Abogada Contratista Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa	Elaboró concepto técnico: Angie Katherine Currea Vargas – Ingeniera Ambiental y Sanitaria - Grupo de Análisis de Procedencia. Revisión técnica: Diana Marcela Fajardo - Geógrafa - Grupo de Análisis de Procedencia.
Aprobación técnica: Yolfrin Urina Ospino – Coordinador Grupo de Análisis de Procedencia - DANCP	Revisión jurídica: María Alejandra Quintero Martínez, Abogada Convenio ANM. Grupo de Actuaciones Administrativas. Angelica María Esquivel- Profesional Especializado, Coordinadora Grupo de Actuaciones Administrativas

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI2022-2696

Notificaciones: oceanoinq@gmail.com
alexandermsmosquerarivas@gmail.com